



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 029-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 16 de enero de 2023.

### **VISTO:**

El Oficio N° 222-2022-UNIFSL-B-CO/VI de fecha 29 de noviembre de 2022, Informe N° 023-2022-PAG-DN/EPIC-FI-UNIFSLB de fecha 21 de noviembre de 2022, Acta de Sesión Ordinaria N° 023-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 01 de diciembre de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Informe N° 023-2022-PAG-DN/EPIC-FI-UNIFSLB de fecha 21 de noviembre de 2022, los docentes responsables informan al despacho de la Vicepresidencia de Investigación las actividades desarrolladas en el "I Concurso de Proyectos de Investigación 2022 de los estudiantes de la UNIFSLB", por lo que solicita el reconocimiento a todos los estudiantes, como ganadores y como participantes según grupo de inscripciones;

Que, mediante Oficio N°222-2022-UNIFSL-B-CO/VI de fecha 29 de noviembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación solicita al despacho de la Presidencia el acto resolutorio de reconocimiento y felicitación a los estudiantes del IX ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil que ocuparon el Primer Puesto, estudiantes del Segundo Puesto asimismo agradecer la participación de estudiantes que la UNIFSLB, a docentes responsables y jurado calificador del "I Concurso de Proyectos de Investigación 2022 de los estudiantes de la UNIFSLB";

Que, la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, tiene como política de incentivos, reconocer a estudiantes, docentes y servidores administrativos, el esfuerzo extraordinario e invaluable, adicional a sus funciones, que se realicen en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales de esta Casa Superior de Estudios, por lo que se tiene a bien emitir acto administrativo a través del cual se brinde reconocimiento y felicitación a



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 029-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 16 de enero de 2023.

los docentes nombrados y contratados de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por los méritos antes descritos;

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N°023-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 01 de diciembre de 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, por Unanimidad acordó: **EXPRESAR** Reconocimiento y Felicitación a los estudiantes del IX ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil que han ocupado el Primer Puesto, estudiantes que ocuparon el Segundo Puesto asimismo agradecer la participación de estudiantes que la UNIFSLB, a docentes responsables y jurado calificador del "I Concurso de Proyectos de Investigación 2022 de los estudiantes de la UNIFSLB"; por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **EXPRESAR** el Reconocimiento y Felicitación a los estudiantes del IX Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil por haber ocupado el Primer Puesto en el "I concurso de Proyectos de Investigación 2022 de los Estudiantes de la UNIFSLB", que a continuación de detalla:

N°	Apellidos y Nombres	Código de Estudiante	Título del Proyecto	Asesor del Proyecto
01	ALMESTAR RENGIFO HECTOR PABLO	1813010311	Análisis de la Sensación Térmica en Construcciones de concreto y bambú en la ciudad de Bagua, Amazonas, 2022	Dr. Papa Pio Ascona García
02	BARRANTES ALCANTARA XIMENA OLENKA	1813010315		
03	CHASQUIBOL MAS LLEYSON	1813010313		
04	FLORES GUERRERO DIANA PAMELA	1813010320		
05	GOMEZ SEGURA MIGUEL EDUARDO	1813010301		
06	ORREGO WIPIO JAYNER DENNETT	1813010108		
07	ORTIZ RODRÍGUEZ JESÚS ARNILS	1813010306		
08	PAREDES CORONEL CAROLINE MARICIELO	1813010303		
09	POSITO DIAZ MIGUEL ANGEL	1813010304		
10	SALAZAR VILCHEZ MARCO ANTONIO	1813010308		
11	TAFUR TARRILLO DANIEL	1813010309		



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 029-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 16 de enero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO-** **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO YARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Mantos Vilchez  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. N° 29838